



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 09 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

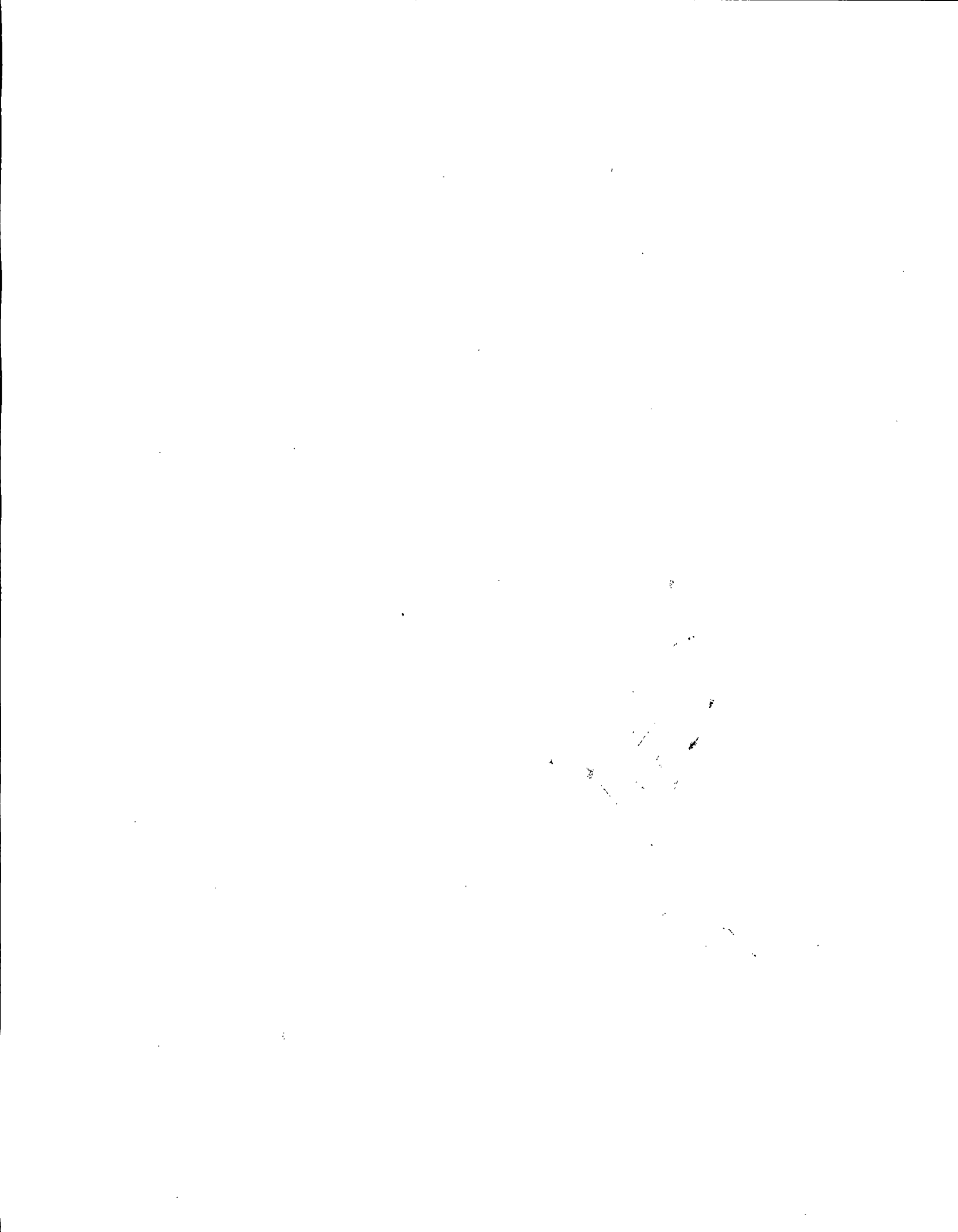


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IP N° 0239
FECHA: del 13 de mayo de 2022



“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LA SEÑORA KELLY JOHANA ACEVEDO SANTA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.020.443.639”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora, KELLY JOHANA ACEVEDO SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.443.639, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas del inmueble que se detalla a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Porcentaje derecho
21446430	001- 1325498	CALLE 77 SUR 46 180 P336	50%
21446700	001-1325700	CALLE 77 SUR 46 180 AP 1705	50%

2. Que la señora, KELLY JOHANA ACEVEDO SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.443.639, propietaria del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del primer trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021, suma que asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.408.645), detallados por conceptos y valores así:

Predio: 21446430

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2020 \$7.353.240	TOTAL AÑO 2021 \$4.383.905		
Impuesto Predial Unificado	2,125	\$ 31.252	\$ 18.632	\$ 15.719	\$ 65.603
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 624	\$ 372	\$ 313	\$ 1.309
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 7.352	\$ 4.384	\$ 3.698	\$ 15.434
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 39.228	\$ 23.388	\$ 19.730	\$ 82.346

RESOLUCIÓN IP N° 0239
FECHA: del 13 de mayo de 2022



Predio: 21446700

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2020 \$83.429.850	TOTAL AÑO 2021 \$86.520.322		
Impuesto Predial Unificado	2,500	\$ 417.148	\$ 432.600	\$ 237.381	\$ 1.087.129
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 8.344	\$ 8.652	\$ 4.113	\$ 21.109
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 83.428	\$ 86.520	\$ 47.476	\$ 217.424
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 508.920	\$ 527.772	\$ 288.970	\$ 1.325.662

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente KELLY JOHANA ACEVEDO SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.443.639, el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto trimestre de 2021, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, n la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.408.645), detallados por conceptos y valores así:

Predio: 21446430

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2020 \$7.353.240	TOTAL AÑO 2021 \$4.383.905		
Impuesto Predial Unificado	2,125	\$ 31.252	\$ 18.632	\$ 15.719	\$ 65.603
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 624	\$ 372	\$ 313	\$ 1.309
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 7.352	\$ 4.384	\$ 3.698	\$ 15.434
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 39.228	\$ 23.388	\$ 19.730	\$ 82.346

Predio: 21446700

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2020:\$	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2020 \$83.429.850	TOTAL AÑO 2021 \$86.520.322		
Impuesto Predial Unificado	2,500	\$ 417.148	\$ 432.600	\$ 237.381	\$ 1.087.129
Sobretasa Bombero	2,000	\$ 8.344	\$ 8.652	\$ 4.113	\$ 21.109
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 83.428	\$ 86.520	\$ 47.476	\$ 217.424
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 508.920	\$ 527.772	\$ 288.970	\$ 1.325.662

RESOLUCIÓN IP N° 0239
FECHA: del 13 de mayo de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudora morosa de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente KELLY JOHANA ACEVEDO SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.443.639, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.408.645); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa - Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Velez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea Vs.	09/05/2022
Revisión	Jenny Alexandra Isaza	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	LAJ	09/05/2022

